

Sunchales, 14 de abril de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 4 6 8 / 2 0 0 3

VISTO:

El Proyecto Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1182/97,y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma municipal se regula el Servicio de Remises en la ciudad de Sunchales;

Que la necesidad de adaptar ciertos aspectos técnicos a la situación actual del servicio, dado que el contexto general ha cambiado, requiere una adecuación para su puesta en práctica;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 4 6 8 / 2 0 0 3

Art. 1°:Modifíquese el Art. 8° inc. A) de la Ordenanza N° 1182/97 del Servicio de Remises de la Ciudad de Sunchales el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 8°) Los vehículos afectados a este Servicio por permisionarios, deberán reunir las siguientes condiciones para su habilitación técnica:

A) Ser automóvil tipo sedan 4 puertas con capacidad máxima de 4 (cuatro) pasajeros, además del conductor; y/o rural 4 ó 5 puertas con capacidad original de transporte de pasajeros establecida por el fabricante; ambas categoría particular y modelos de no más de 10 años de antigüedad".-

Art. 2º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres.-